

EJECUTIVO

RAD: 08001405300920210042000

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso, poniendo en conocimiento el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado JAVIER ANDRES LOPEZ CAICEDO C.C. No. 77.174.695, respectivamente en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término y a cualquier otro título en las entidades financieras relacionadas a continuación : BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, SUDAMERIS, COLPATRIA, PICHINCHA, SERFINANZA, BANCO AGRARIO, CAJA SOCIAL, FINANCIERA JURISCOOP, FINANDINA, FALABELLA Y BANCOOMEVA
Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 23 de 2021



BENILDA CRIALES RINCON

Secretaria



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920210042000

SEÑOR JUEZ:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL.

Barranquilla, Noviembre Veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado en el art.599 del C. de G.P., el juzgado

RESUELVE:

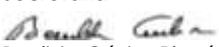
1. Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado JAVIER ANDRES LOPEZ CAICEDO C.C. No. 77.174.695, respectivamente en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término y a cualquier otro título en las entidades financieras relacionadas a continuación, limitado hasta la suma de \$135.123.812oo :
BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, SUDAMERIS, COLPATRIA, PICHINCHA, SERFINANZA, BANCO AGRARIO, CAJA SOCIAL, FINANCIERA JURISCOOP, FINANDINA, FALABELLA Y BANCOOMEVA
2. Líbrese los oficios respectivos. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 175 en la secretaría del Juzgado a las 8 .00 a.m. Barranquilla, Noviembre 24 de 2021.-

Secretaria


Benilda Criales Rincón



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6606684a52bbd9366f87c60b33d390a36a8b9f16584ea2274d60fa0b27d9b3b

Documento generado en 23/11/2021 12:35:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**